



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 097-2023

Proceso núm. TSE-CCC-CM-23-193-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henri Cuello Ramírez, Director Jurídico; el Licdo. José Joaquín Joa Figuerero, Director Administrativo y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de sesiones del Tribunal Superior Electoral, ubicado en el 5to piso, en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-CM-23-193-2023. "Servicio de Almuerzo para el Personal Militar del TSE."

- Lectura de Informe Pericial.
- Adjudicación.

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar, a saber: "ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe pericial de evaluación de las ofertas técnicas del



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

procedimiento de Compra Menor núm. TSE-CCC-CM-23-193-2023, llevado a cabo para el “Servicio de Almuerzo para el Personal Militar del TSE”.

1. El Comité Compras y Contrataciones, mediante acta núm. 088-2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, aprobó el procedimiento de contratación, las especificaciones técnicas y la designación de peritos evaluadores para el procedimiento de Compra Menor núm. TSE-CCC-CM-23-193-2023, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 19 de septiembre del año 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral procedió a publicar en el portal web Institucional del TSE y así mismo fueron remitidas las invitaciones a 19 empresas.
3. En fecha 26 de septiembre de 2023, procedieron a presentar sus ofertas, a los fines de evaluación las empresas siguientes:
 - Disla Uribe Koncepto, SRL.
 - Waterlux Enterprises, SRL.
 - D.J Mauad Catering, SRL.
 - P.A. Catering, SRL.
 - Dominifood, SRL.
4. Que en fecha 28 de septiembre de 2023 el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a notificar las subsanaciones a las empresas: **Disla Uribe Koncepto, SRL, Waterlux Enterprises, SRL, D.J Mauad Catering, SRL y Dominifood, SRL**, otorgándoles un plazo hasta el 29 de septiembre de 2023 para subsanar.
5. En fecha 28 de septiembre de 2023 el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a enviar a los peritos designados para el presente proceso las ofertas de: **Disla Uribe**



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Koncepto, SRL, Waterlux Enterprises, SRL, D.J Mauad Catering, SRL, P.A. Catering, SRL y Dominifood, SRL.

6. En fecha 2 de octubre de 2023 el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a notificar a este Comité de Compras, que el oferente **D.J Mauad Catering, SRL**. no subsano los documentos requeridos en el plazo establecido.
7. En fecha 03 de octubre de 2023, los peritos desinados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de Compra Menor núm. TSE-CCC-CM-23-193-2023, emitieron el informe de evaluación de ofertas técnicas (**ver documento anexo**), 0en el que se hace constar lo siguiente:

De acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en las especificaciones técnicas y las aclaraciones ofrecida a los oferentes, con posterioridad a la publicación de dicho documento, es preciso aclarar que es un requisito obligatorio cumplir con todas las condiciones establecidas en las referidas especificaciones, para fines de habilitación de una propuesta.

En tal sentido, y amparados en la documentación remitida por los oferentes y las subsanaciones exigidas y presentadas, hemos determinado que:

*El oferente **DISLA URIBE KONCEPTO, SRL**, no cumple con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación en su presentación oferta técnica del servicio referido en el ítem 1;*



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



asimismo, no cumple en la visita técnica, debido a que no cuenta con nevera para descongelar las carnes.

*El oferente **P.A. CATERING SRL**, cumple con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación.*

*El oferente **WATERLUX, SRL**, cumple con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación.*

*El oferente **D.J. MAUAD CATERING SRL**, cumple con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación.*

*El oferente **DOMINI FOOD, SRL**, no cumple con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación en su presentación oferta técnica del servicio referido en el ítem 1, del mismo modo, no cumple con la visita técnica, en virtud de no tener espacio suficiente para el tratamiento de alimentos, procesando así las carnes y vegetales sin la distancia recomendada.*

Luego de analizar el informe pericial, este comité determinó que tres (03) empresas oferentes cumplen con los requisitos técnicos establecidos, en el ítem 1 y que, en consecuencia, debía ser evaluada las ofertas económicas siguientes:

1. **P.A. Catering, SRL.** provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-31-15509-1.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



2. **Waterlux Enterprises, SRL.**, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-31-02371-1.

Cumplida esta formalidad, los miembros del Comité actuante, después de verificar y analizar la evaluación de las propuestas de la única empresa oferente, así como, el cuadro comparativo, adjunto al presente documento, adoptaron las resoluciones siguientes:

Primera Resolución:

Adjudicar a la empresa P.A. Catering, SRL, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-31-15509-1, el ítems 1 que conforma este proceso de contratación identificado con el núm. TSE-CCC-CM-23-193-2023 y que comprende la “Servicio de Almuerzos para el Personal Militar del TSE.”, por un monto de un millón doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos con 00/100 (RD\$ 1,294,755.00), por cumplir con los requisitos establecidos en el referido proceso, y ser la propuesta que ha sido calificada como más idónea y conveniente para los intereses de esta institución, según el precio y la calidad ofertada para la prestación del servicio requerido, que se describe en el cuadro adjunto.

Segunda Resolución:

Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información, la presente acta, para que se proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y
Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.*

Por lo que siendo las doce horas de la tarde (12:00 p.m.), sin más que tratar, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, actuando en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral (TSE), declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman a continuación los miembros que conforman el referido Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE).


Lic. Ruben Dario Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henri Cuello Ramirez
Director Jurídico


Lic. José Joaquín Joa Figuerero
Director Administrativo


Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo


Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral